

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No.3 A LA ORDEN DE SERVICIO No.8 DEL CONTRATO
No.202400195**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S.
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	30 de abril de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No:	8
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.600.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: Adicionar MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.200.000.000) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: Hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adición: Adicionar MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$1.073.000.000) IVA Incluido.
VALOR FINAL:	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.873.000.000)
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio N°8 del Contrato 202400195, cuyo objeto es **“Servicio de mantenimiento,**

sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia”, por la cual amplía el plazo hasta el treinta (30) de junio de 2026 y se adiciona en recursos MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$1.073.000.000) IVA Incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor JAFE S.A.S. el contrato marco 202400195, que tiene como objeto “Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU” y por valor de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024.
- C. El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600105032 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto ***“Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”***, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal, y por valor de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L (\$12.575.097.757) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- D. El 17 de junio de 2025, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y JAFE S.A.S., la orden de servicio No.8 del contrato 202400195, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo POLICÍA NACIONAL, por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.600.000.000) IVA incluido, y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- E. El 21 de noviembre de 2025, se suscribió la Modificación N°1 al contrato interadministrativo N°4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS

M/L (\$125.576.183), incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Equivalente a 88.22 SMMLV correspondientes a un 1% del valor total del contrato, con el fin de garantizar al organismo el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato. El cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

- F.** El 24 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación N°2 al Contrato Interadministrativo N°4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad incluir la ampliación N°1 por el término de treinta y un (31) días calendario contados desde el primero (01) de enero hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA, UNP, MIGRACIÓN COLOMBIA E INPEC el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- G.** El 31 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional 02 a la orden de servicios 202400195-8 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S, donde se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
- H.** A la fecha, con cargo al Contrato No.202400195, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	VALOR
202400195-1	JAFE S.A.S.	18-nov-24	POLICÍA NACIONAL	\$ 425.000.000,00
202400195-2	JAFE S.A.S.	18-dic-24	UNP	\$ 28.297.975,00
202400195-3	JAFE S.A.S.	18-dic-24	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 23.217.019,00
202400195-1-2	JAFE S.A.S.	14-ene-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 250.000.000,00
202400195-1-4	JAFE S.A.S.	13-feb-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 228.402.823,00
202400195-4	JAFE S.A.S.	21-feb-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 10.071.939,00
202400195-1-6	JAFE S.A.S.	25-feb-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 440.000.000,00
202400195-2-3	JAFE S.A.S.	5-mar-25	UNP	\$ 14.505.858,00
202400195-1-7	JAFE S.A.S.	31-mar-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 484.203.723,00
202400195-5	JAFE S.A.S.	1-abr-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 13.000.000,00
202400195-1-8	JAFE S.A.S.	29-abr-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 6.724.590,00

CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	ORGANISMO	VALOR
202400195-2-5	JAFE S.A.S.	29-abr-25	UNP	\$ 14.939.261,00
202400195-5-1	JAFE S.A.S.	29-abr-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 21.957.659,00
202400195-6	JAFE S.A.S.	4-jun-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 10.000.000,00
202400195-7	JAFE S.A.S.	11-jun-25	UNP	\$ 43.191.391,00
202400195-8	JAFE S.A.S.	17-jun-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 1.600.000.000,00
202400195-10	JAFE S.A.S.	19-jun-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 30.000.000,00
202400195-9	JAFE S.A.S.	19-jun-25	INPEC	\$ 83.443.346,70
202400195-6-1	JAFE S.A.S.	30-jul-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 10.000.000,00
202400195-6-2	JAFE S.A.S.	9-sep-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 8.769.028,00
202400195-10-1	JAFE S.A.S.	22-sep-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 5.265.967,00
202400195-7-1	JAFE S.A.S.	22-sep-25	UNP	\$ 8.000.000,00
202400195-9-1	JAFE S.A.S.	22-sep-25	INPEC	\$ 33.000.000,00
202400195-8-1	JAFE S.A.S.	30-oct-25	POLICÍA NACIONAL	\$ 1.200.000.000,00
202400195-11	JAFE S.A.S.	19-nov-25	DAGRD - MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 17.500.000,00
202400195-11	JAFE S.A.S.	19-nov-25	DAGRD - MANTENIMIENTO PREVENTIVO-PREDICTIVO	\$ 7.500.000,00
202400195-10-2	JAFE S.A.S.	11-dic-25	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 16.289.809,00
202400195-7-2	JAFE S.A.S.	11-dic-25	UNP	\$ 22.324.840,00
202400195-9-2	JAFE S.A.S.	11-dic-25	INPEC	\$ 63.024.081,00
202400195-6-3	JAFE S.A.S.	11-dic-25	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 19.998.367,00
202400195-11-1	JAFE S.A.S.	1-ene-26	DAGRD - MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 150.000.000,00
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO SUSCRITAS 202400195				\$ 5.288.627.676,70

- I. El 29 de enero de 2026, se suscribió la Modificación Nro. 3 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, con radicado 20261000585 la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 2 por el término de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del primero (01) de febrero

de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive., y la adición Nro. 2 por un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS. M/L (\$4.730.736.017), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla pro-justicia, honorarios por administración e IVA, la cual equivale a 2.702 SMMLV correspondientes a un 37.62% del valor total del contrato representado en SMMLV.

- J.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, 30 de enero de 2026, mediante escrito radicado N°20260001138, la Supervisión de la orden de servicio No.8 del contrato No.202400195, presentó la justificación para ampliar el plazo hasta el treinta (30) de junio de 2026 y adicionar en recursos MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$1.073.000.000) IVA Incluido.
- K.** La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.
- L.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105032 de 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026000467
Registro Presupuestal	2026000438
Rubro Presupuestal	23202020080039-1
Nombre Del Rubro	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Centro De Costo	33458
Requerimiento	20261000585 - 20261000584
CPC	8714199
Valor	\$1.073.000.000
Plazo De La Orden	30 de junio de 2026

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar en recursos MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$1.073.000.000) IVA Incluido.

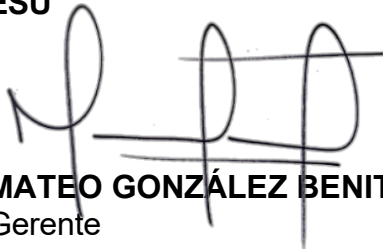
TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías ampliadas y expedidas para el contrato N°202400195.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional N.3 de la orden de servicio No.8 del Contrato 202400195.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENITÉZ
Gerente

Aliado Proveedor



ÁNGEL MARIELO OSORNO FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Aguirre Patiño - Supervisora de las ordenes de Servicios del contrato No. 202400195

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez – Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.